



Resolución Rectoral n.º 0406-2015-UNAP Iquitos, 06 de abril de 2015

VISTO:

El Informe n.º 107-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 06 de abril de 2015, por la jefa (e) del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintisiete (27) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014 y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Bachiller en Ciencias Administrativas**
 1. Jordy Joao Pedro Pizango Guerra
 2. Adrian Miguel Pezo Garcia
 3. Mariana Lizeth Espinar Mora
 4. Karina Raquel Vega Bardales
 5. Vania Geraldine Tecco Rodriguez
 6. Zulema Ofelia Aguilar Díaz
 7. Karen Melisa Salvino Carihuasari
 8. Eddy Jesús Parra Rodriguez



Resolución Rectoral n.º 0406-2015-UNAP

9. Joel Armando Guzman Acosta
 10. Dennis Luis Sifuentes Vidigal
 11. Renzo Javier Castilla Rojas
 12. Eduardo Montero García
 13. Bedder Miller Canayo Tello
- **Bachiller en Ciencias Contables**
 14. Segundo Ramón Guerreiro Macedo
 15. Walquens Will Campos Rios
 16. Oscar Segundo Torres Vargas
 17. Angie Milagros Chistama Iglesias
 18. Victor Antonio Flores Valdivia
 19. Raúl Abelardo Pizango Macedo
 20. Victor Hugo Celis Pnaduro
 21. Billy Joe Junnior Alvear Freire
 22. Daniela Verence Panduro Lozano
 23. Flor Lhasira Del Castillo Ushiñahua
 24. Fernando Bardales Chumo
 25. Miguel Pinedo Ramírez
 26. Reyder Josmell Paredes Shapiama
 27. Carlos Daniel Perez Vilchez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL